

**Contrato N° 18/2025**

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Expidio Palacios**, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**, con RUC N° 80000519-8, domiciliada en la calle Eusebio Lillo N° 2173 e/ Bélgica y Carmona, de la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Emanuel Sienna Calvo, con Cédula de Identidad N° 1.176.215 y el Sr. Arnaldo Diosnel Cano Avalos con Cedula de Identidad N° 3.757.954, denominados en adelante El Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "Contratación de Servicios para Líneas Corporativas para uso del Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del Contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las Partes, en relación al procedimiento de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 para la "Contratación de Servicios para Líneas Corporativas para uso del Ministerio Público - Contrato Abierto Plurianual" Id N° 469.282, conforme a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Documentos integrantes del Contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. Documentos adicionales del Contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 306/2025 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N° 469.282.

Cla.	Pro.	Act. Pry.	Obj.	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Monto
1	001	01	268	10	1	99	3	50.000.000
1	001	02	268	10	1	99	3	10.000.000
TOTAL								60.000.000

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado

TELECEL S.A.E.

Emanuel Sienna
Apoderado





El Ministerio Público retendrá el 0,4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre los contratos suscritos (Art. 63, Ley 7021/22).

La validez o continuidad de la contratación quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los ejercicios fiscales siguientes.

5. Procedimiento de Contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 para la "Contratación de Servicios para Líneas Corporativas para uso del Ministerio Público" Id N° 469.282, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 3229 de fecha 13 de agosto del 2025. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 4572 de fecha 11 de noviembre de 2025.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Servicio de telefonía móvil - TIPO I según (EETT DEL PBC)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	51.000	51.000	Procedencia: Py nro_certificado_origen nacional: 205599
2	Servicio de telefonía móvil - TIPO II según (EETT DEL PBC)	Unidad de Medida: Unidad Presentación: UNIDAD	1	143.000	143.000	Procedencia: Py nro_certificado_origen nacional: 205599
Total guaraníes					194.000	

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) hasta el monto máximo de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

Para lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025 la contratación se estima hasta la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones).

El saldo previsto para el Ejercicio Fiscal 2026, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

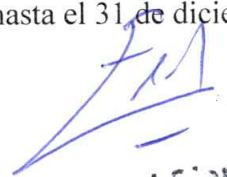
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco GNB Paraguay S.A. con cuenta corriente en moneda local N.º 0000001063098067.

7. Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: A partir del día siguiente de la firma del mismo entre ambas partes, hasta el 31 de diciembre del 2026.


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Emanuel Sienra
Apoderado



TELECEL S.A.E.



8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de:

El Lic. Marcelo Albariño con C.I. N° 4.095.826, de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción sea de bienes y servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato, basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

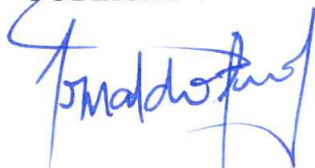
10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

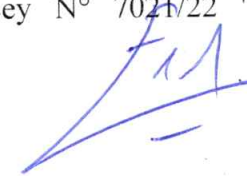
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".


Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Emanuel Sierra
Apoderado





12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


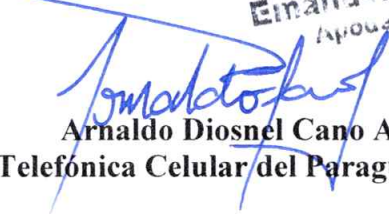
15. Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. Suscripción

En testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticinco.


Emanuel Sierra Calvo

Arnaldo Diosnel Cano Avalos
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.

Arnaldo D. Cano A.
Apoderado


Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público


TELECEL S.A.E.